



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Septiembre veintiocho de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0468
RADICADO N°	058373184001 2022 00119 00
PROCESO	DECLARACIÓN UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	ARLIS TATIANA PEREIRA MARTINEZ
DEMANDADO	Los menores MATTHWS DAVID PEREZ PEREIRA, ALINSON DANIELA PEREZ PATIÑO Y ROGER SAMUEL PEREZ PATIÑO en calidad de HEREDEROS DETEMINADOS DEL FINADO OSCAR PEREZ BETANCOURT E INDETERMINADOS
DECISIÓN	FIJA FECHA DE AUDIECIA

Siendo la oportunidad procedente se procede a señalar el día **MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 DE LA MAÑANA**, como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Diligencia que se desarrollará de manera virtual mediante la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin (Lifesize), en consecuencia, por la secretaría del Despacho se remitirá el respectivo enlace a los sujetos procesales conforme lo autoriza el C.G.P.

Se previene a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la diligencia (virtualmente), so pena de incurrir en las sanciones consagradas en el numeral 4° del citado artículo 372, en caso de que no concurran a la audiencia su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o excepciones, multa por valor de cinco a diez salarios mínimos mensuales vigentes, e inclusive la terminación del proceso ante la inasistencia de ambas partes sin que medie justificación alguna dentro del término legal establecido en el referido inciso.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El auto anterior se notifica a las partes por **ESTADO de septiembre 29 de 2022**